

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 agosto de 2024, se ha aprobado la resolución definitiva de la concesión de los cursos de natación en relación al programa "Actividades Acuáticas verano 2024", cuyo tenor literal es el siguiente:

Una vez finalizado el plazo de alegación (5 de agosto de 2024), analizadas y valoradas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Comisión de Evaluación emite su informe sobre la resolución definitiva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, establecida en la Base Octava de las Bases Reguladoras, para la resolución de dicha convocatoria, que en su reunión celebrada el 23 de agosto de 2024, la Diputada de Deportes e Igualdad propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir las solicitudes y alegaciones presentadas en tiempo y forma por los Ayuntamientos presentadas al Listado de Adjudicación provisional publicado en el BOP nº 138 del 22 de julio de 2024, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	CIF	OBSERVACIONES
AJOFRÍN	P4500100E	Advertido error en la adjudicación provisional. Donde dice 1 curso de adaptada debe decir 1 curso de aquaeróbic.
ALCABÓN	P4500400I	Solicita renuncia a 1 curso enseñanza
AÑOVER DE TAJO	P4501400H	Solicita renuncia a 1 curso de aquaeróbic
CASAR DE ESCALONA, EL	P4504000C	Presenta renuncia a todos los cursos.
DOSBARRIOS	P4505900C	Presenta renuncia a todos los cursos.
NAVALUCILLOS, LOS	P4511400F	Solicita renuncia a 1 curso iniciación y 1 curso enseñanza
MENASALBAS	P4509900I	Solicita un cambio: 1 de enseñanza más en detrimento del de aquaeróbic
MONTESCLAROS	P4510600B	Solicita renuncia a 1 curso enseñanza
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	P4515200F	Presenta renuncia a todos los cursos.
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	P4515700E	Solicita un cambio: 1 de iniciación más en detrimento de 1 de enseñanza.
SONSECA	P4516400A	Presenta justificante de haber presentado solicitud en tiempo y forma. Dehú puesto a disposición el 21-06-2024 y registrado por la Diputación el 16-07- 2024 con nº de reg. 202400012937
URDA	P4517800A	Solicita un cambio: 1 de iniciación más en detrimento del de enseñanza.
VENTAS DE RETAMOSA	P4518400I	Presenta renuncia a todos los cursos.
VILLASECA DE LA SAGRA	P4519700A	Advertido error en la adjudicación provisional. Donde dice 1 curso de adaptada debe decir 1 curso de aquaeróbic.



SEGUNDO: Aprobar la Resolución Definitiva de Concesión de Cursos para la realización de los Cursos para la realización del Programa “Actividades Acuáticas Verano 2024” de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo, como a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTO / E.A.T.I.M.	C.I.F.	MÁXIMO	INIC	ENSEÑ	ADAPT	AQUA	TOTAL
AJOFRÍN	P4500100E	4	2	1		1	4
ALAMEDA DE LA SAGRA	P4500200C	5	2	2		1	5
ALBARREAL DE TAJO	P4500300A	2	1	1			2
ALCABÓN	P4500400I	2	1				1
ALCAUDETE DE LA JARA	P4500600D	3	1	1			2
ALCOLEA DE TAJO	P4500700B	2	1	1			2
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	P4501100D	2		1		1	2
ALMONACID DE TOLEDO	P4501200B	2	1	1	1		3
ALMOROX	P4501300J	4	1	1		2	4
AÑOVER DE TAJO	P4501400H	6	2	2	1	1	6
ARCICOLLAR	P4501500E	3	1	1			2
ARGÉS	P4501600C	6	3	3			6
BARCIENCE	P4501800I	3	1	2			3
BARGAS	P4501900G	6	4	2			6
BERCIAL, EL	P4500005F	2				1	1
BOROX	P4502100C	5	2	2			4
BURGUILLOS DE TOLEDO	P4502300I	5	2	2			4
BURUJÓN	P4502400G	3	1	1			2
CABAÑAS DE LA SAGRA	P4502500D	4	1			1	2
CABAÑAS DE YEPES	P4502600B	2	1			1	2
CABEZAMESADA	P4502700J	2	1	1			2
CALERUELA	P4502900F	2				2	2
CAMARENILLA	P4503200J	2		1		1	2
CAMUÑAS	P4503400F	3		1		2	3
CARDIEL DE LOS MONTES	P4503500C	2	1	1			2
CARMENA	P4503600A	2	1	1	1		3
CARPIO DE TAJO, EL	P4503700I	3	1	1		1	3
CASARRUBIOS DEL MONTE	P4504100A	6	2	2		2	6
CASTILLO DE BAYUELA	P4504300G	2	1	1			2
CEBOLLA	P4504600J	5	1	1	1	1	4
CERRALBOS, LOS	P4504800F	2	1	1			2
CERVERA	P4504900D	2		1		1	2
CIRUELOS	P4505000B	2				1	1
COBISA	P4505200H	5	2	2		1	5
CONSUEGRA	P4505300F	6	1	4		1	6
CORRAL DE ALMAGUER	P4505400D	6	4	2			6
CUERVA	P4505500A	3	1	1		1	3
ESCALONILLA	P4506200G	3	1	1			2
ESPINOSO DEL REY	P4506300E	2				2	2
ESTRELLA, LA	P4506500J	2		1		1	2
GÁLVEZ	P4506700F	5	2	2		1	5
GAMONAL	P4500032J	2	1	1			2
GERINDOTE	P4507000J	4	1	1		1	3
GUADAMUR	P4507100H	3	1	1		1	3
GUARDIA, LA	P4507200F	4	2	1	1	1	5
HERENCIAS, LAS	P4507300D	2	1			1	2
HERRERUELA DE OROPESA	P4507400B	2				1	1
HINOJOSA DE SAN VICENTE	P4507500I	2	1	1	1		3
HUECAS	P4507800C	2	1			1	2



HUERTA DE VALDECARABANOS	P4507900A	3	1	1		1	3
IGLESUELA DEL TIETAR, LA	P4508000I	2	1	1			2
LAGARTERA	P4508300C	3	1	1			2
LILLO	P4508500H	4	2	2			4
LOMINCHAR	P4508600F	4	1	1			2
LUCILLOS	P4508700D	2	1	1			2
MADRIDEJOS	P450800B	6	2	4			6
MAGÁN	P4508900J	5		2			2
MALPICA DE TAJO	P450900H	3	2	1			3
MARJALIZA	P4509300B	2			1	1	2
MASCARAQUE	P4509500G	2	1	1			2
MATA, LA	P4509600E	2	1			1	2
MAZARAMBROZ	P4509700C	3	2	1			3
MEJORADA	P4509800A	3	1	1		1	3
MENASALBAS	P4509900I	4	2	2			4
MIGUEL ESTEBAN	P4510200A	5	3	2			5
MOCEJÓN	P4510300I	6	2	2		2	6
MOHEDAS DE LA JARA	P4510400G	2				1	1
MONTEARAGÓN	P4510500D	2	1	1			2
MONTESCLAROS	P4510600B	2				1	1
NAMBROCA	P4510800H	6	2	2		2	6
NAVAHERMOSA	P4511000D	5	3	2			5
NAVALCÁN	P4511100B	3	1	1		1	3
NAVALUCILLOS, LOS	P4511400F	3				1	1
NAVAMORCUENDE	P4511500C	2	1	1			2
NOBLEJAS	P4511600A	5	1	1			2
NOEZ	P4511700I	2	1	1			2
NOVÉS	P4511900E	5	1	1		2	4
ORGAZ	P4512500B	4	2	2			4
PANTOJA	P4512900D	5	1	1		2	4
PEPINO	P4513300F	5	2	1	1	1	5
POLÁN	P4513400D	5	2	2			4
PORTILLO DE TOLEDO	P4513500A	4	2	2			4
PUEBLA DE ALMORADIEL, LA	P4513600I	5	2	2	1	1	6
PUEBLA DE MONTALBÁN, LA	P4513700G	6	3	3			6
PUEBLANUEVA, LA	P4513800E	4	2	1		1	4
PUENTE DEL ARZOBISPO, EL	P4513900C	3				1	1
PUERTO DE SAN VICENTE	P4514000A	2				2	2
PULGAR	P4514100I	3	1	2			3
QUERO	P4514200G	3	1	1			2
QUISMONDO	P4514400C	3	1	1		1	3
REAL DE SAN VICENTE, EL	P4514500J	2	1	1			2
RECAS	P4514600H	5	2	2		1	5
RIELVES	P4514800D	2	1			1	2
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	P4515100H	2		1		1	2
SAN PABLO DE LOS MONTES	P4515400B	3	1	1		1	3
SAN ROMAN DE LOS MONTES	P4515500I	4	1	1		1	3
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	P4515700E	5	3	2			5
SANTA OLALLA	P4515900A	5	2	1		2	5
SONSECA	P4516400A	6	3	3			6
TEMBLEQUE	P4516400D	3	1	1			2
TOBOSO, EL	P4516800B	3	1	1	1	1	4



TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN, LA	P4517200D	3	1	1		1	3
TORRICO	P4517300B	2		1		1	2
TURLEQUE	P4517600E	2	1	1			2
URDA	P4517800A	4	2			2	4
VALDEVERDEJA	P4518000G	2		1		1	2
VALMOJADO	P4518100E	5	2	2		1	5
VELADA	P4518200C	4	2	1		1	4
VENTAS CON PEÑA AGUILERA, LAS	P4518300A	3	1	1		1	3
VILLA DE DON FADRIQUE	P4518700B	5	3	2			5
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	P4518800J	5	2	2		1	5
VILLAMINAYA	P4519100D	2	1	1			2
VILLAMUELAS	P4519200B	2	1	1			2
VILLANUEVA DE ALCARDETE	P4519300J	4	2	2			4
VILLANUEVA DE BOGAS	P4519400H	2		1		1	2
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	P4519600C	4	2	2			4
VILLASECA DE LA SAGRA	P4519700A	3				1	1
VILLASEQUILLA	P4519800I	4	2	1		1	4
VILLATOBAS	P4519900G	4	3	1			4
VISO DE SAN JUAN, EL	P4520000C	6	2	1			3
YELES	P4520200I	6	1	1		2	4
YEPES	P4520300G	6	3	2	1		6
YUNCLER	P4520400E	5	2	2			4
YUNCLILLOS	P4520500B	2	1	1			2
YUNCOS	P4520600J	6	3	3			6
TOTAL			162	150	11	78	401

TERCERO: Excluir de la convocatoria a las siguientes entidades:

AYUNTAMIENTO / E.A.T.I.M.	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
CASAR DE ESCALONA	P4504000C	Renuncia
DOSBARRIOS	P4505900C	Renuncia
ESQUIVIAS	P4506400C	Incumplimiento Base Quinta
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	P4515200F	Renuncia
SEGURILLA	P4516100G	Incumplimiento Base Quinta
VENTAS DE RETAMOSA	P4518400I	Renuncia

CUARTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

En Toledo, a 2 de septiembre de 2024.- La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº.I.-4649